

LUGAR Y FECHA: _____

SUCURSAL	REFERENCIA DE LA SOLICITUD DE TRASLADO
IBAN DE LA CUENTA EN UNICAJA BANCO	FECHA DE EJECUCION DEL TRASLADO ⁽¹⁾

TITULAR/ES

Mediante la presente el/los titular/es de la cuenta _____ (IBAN OTRA ENTIDAD) que a su/s nombre/s mantiene/n abierta en el proveedor de servicios de pago _____ (en adelante "proveedor transmisor"), solicita/n a **Unicaja Banco**, el servicio de traslado de la misma.

Del mismo modo, el/los titular/es abajo firmante/s consiente/n que **Unicaja Banco** pueda acceder a los datos personales que de él/ellos conste/n en el "proveedor transmisor" y sean precisos para el traslado, así como a la información señalada en las opciones indicadas a continuación.

Mediante la presente autorización, otorgo mi consentimiento específico para que en el plazo máximo de dos días hábiles procedan a solicitar al "proveedor transmisor" (señalar con una X las opciones deseadas):

<input type="checkbox"/>	A) Información de las órdenes permanentes de transferencia vinculadas a la cuenta indicada y la cancelación de éstas últimas, no antes de la fecha de ejecución ⁽¹⁾ .
<input type="checkbox"/>	B) Información disponible de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados ejecutados con cargo a la cuenta en los 13 últimos meses, y cese de su aceptación a partir de la fecha de ejecución ⁽¹⁾ .
<input type="checkbox"/>	C) Transferencia del saldo existente a la nueva cuenta en la fecha de ejecución ⁽¹⁾ y cierre de la cuenta a traspasar.
<input type="checkbox"/>	D) Transmisión al/los titular/es de la información solicitada en los apartados A y B.

Asimismo, autorizo a **Unicaja Banco** para que, una vez reciba la información necesaria para el traslado del "proveedor transmisor", proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones en el plazo máximo de cinco días hábiles:

En el caso de que haya marcado la opción A):

<input type="checkbox"/>	Autorizo a Unicaja Banco para que, una vez reciba del "proveedor transmisor" la información necesaria para el traslado, habilite las órdenes permanentes de transferencia con cargo a mi cuenta en Unicaja Banco a partir de la fecha de ejecución ⁽¹⁾ .
--------------------------	---

Una vez que reciba la información necesaria para el traslado, **Unicaja Banco** contactará con el cliente para solicitarle la conformidad para:

- aceptar los adeudos domiciliados en su cuenta y
- comunicar a los emisores que efectúen transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, los datos de la nueva cuenta en **Unicaja Banco**, remitiendo a estos emisores de una copia de la correspondiente autorización.

En caso de que **Unicaja Banco** no disponga de la información necesaria para informar a los emisores que efectúen transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados de los datos de la nueva cuenta, solicitará al cliente dicha información.

Cuando el cliente decida proporcionar él mismo la información de su cuenta a los emisores de adeudos domiciliados, **Unicaja Banco** entregará al cliente modelos de carta que recojan los datos de la nueva cuenta, y la fecha de ejecución del traslado que se especifique en la autorización.

Cuando el cliente decida proporcionar él mismo la información de su cuenta a los emisores de transferencias entrantes, **Unicaja Banco** facilitará al cliente un documento con la información completa de su cuenta para iniciar los trámites de modificación de la cuenta para los abonos recurrentes.

El cliente tiene a su disposición, tanto en oficinas como en la web de Unicaja Banco, una "Guía Práctica Informativa de Traslado de cuentas bancarias".

A los efectos de esta operativa, declaro/declaramos conocer que el traslado se ejecuta de acuerdo con los siguientes aspectos:

- El proveedor transmisor dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para enviar al proveedor receptor la relación con la información disponible relativa a la operativa de pagos vinculada a la antigua cuenta.
- El proveedor transmisor procederá a la cancelación de las órdenes permanentes de transferencia, y cese de aceptación de las transferencias entrantes periódicas y adeudos domiciliados, de acuerdo con la solicitud por el cliente con efecto a partir de la fecha indicada como fecha de ejecución del traslado.

⁽¹⁾ La fecha de ejecución del traslado no podrá ser anterior a la resultante de añadir 13 días hábiles desde fecha de firma del presente documento.

- La necesidad de realizar una provisión de fondos suficiente para atender el importe total de los pagos por cheques, tarjetas y otras obligaciones exigibles pendientes de cargo en la antigua cuenta, así como las domiciliaciones que eventualmente se produzcan, hasta la fecha de ejecución del traslado.
- La transferencia del saldo resultante y en su caso las instrucciones de cancelación de cuenta están condicionadas a que no exista impedimento alguno ni obligaciones exigibles pendientes de cargo en la cuenta. El cliente está obligado a devolver al proveedor transmisor todos los cheques no utilizados, libretas (para su anulación) y tarjetas bancarias. En el caso de que existan impedimentos el proveedor transmisor debería ponerse en contacto con el cliente directamente a fin de resolverlos.
- Para cualquier controversia surgida en relación con esta solicitud, el cliente podrá acudir al Servicio de Atención al cliente, [al defensor del cliente (para las entidades que cuentan con esta figura)] y en última instancia al Servicio de reclamaciones del Banco de España.

PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN. - **Unicaja Banco** informa de que ante el Departamento de Atención al Cliente, el Usuario podrá someter por escrito cualquier incidencia surgida en relación con la prestación del servicio de Traslado de cuentas.

El Usuario podrá contactar con el Departamento de Atención al Cliente a través de los siguientes canales:

- Presentando un escrito, debidamente firmado, directamente en cualquiera de las oficinas de Unicaja Banco, o bien utilizando el impreso diseñado al efecto que está a su disposición en las mismas.
- A través de una carta firmada dirigida a:
UNICAJA BANCO
Departamento de Atención al Cliente
Avenida de Andalucía 10 y 12
29007 Málaga

Si la resolución de la queja o reclamación por parte del Departamento de Atención al Cliente de **Unicaja Banco** no resulta de la conformidad del Usuario, o si no hubiese obtenido esa resolución una vez transcurridos quince (15) días hábiles desde su presentación, el Usuario podrá plantear su reclamación, en los términos legalmente previstos, mediante escrito dirigido al Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España, cuyas direcciones postal y electrónica son las siguientes:

- Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España
C/ Alcalá, nº 48
28014 MADRID
Teléfono: 900 54 54 54 - 91 338 8830
Dirección web: www.bde.es

En las oficinas ubicadas en aquellas Comunidades Autónomas en las que así lo prevea la legislación de consumo, el Usuario también tiene disponible para su presentación la correspondiente Hoja de Reclamaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Usuario tendrá derecho a acudir a los tribunales de justicia si lo considera pertinente.

En todo caso, se informa al Usuario de que, dado que el procedimiento de traslado de cuenta involucra a dos entidades, en caso de cursar una reclamación, esta deberá presentarse en las dos entidades implicadas en el procedimiento.

TITULAR/ES

Fecha de firma de la autorización: _____

Unicaja Banco, S.A.